

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONOR ORDOÑEZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-2024-CS/MDLO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA PARA EL PROYECTO: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTETICO DISTRITO DE LEONOR ORDOÑEZ DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN -CUI N° 2591742.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611295660 | Fecha de envío : | 19/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | J & M INGENIERIA Y FABRICACION S.A. | Hora de envío : | 19:11:08 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección en el tema de capacitación del personal clave se solicita eliminar la capacitación de 120 horas lectivas en estudios de impacto ambiental, esto dado que ya solicitan una capacitación por gestión y manejo integral de residuos sólidos lo cual concuerda más con el trabajo a realizar, por lo que se solicita suprimir la capacitación en impacto ambiental para así fomentar a más empresas a participar de este proceso

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado el área usuaria, requiere la contratación de la Ejecución de servicios y es responsable de formular los requisitos de calificación.

Además, conforme al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución del servicio y/o contratación.

La capacitación constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales, debido a que permite a la Entidad determinar, de manera objetiva, la capacidad y calificación con conocimientos actualizados de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas,. En ese sentido, NO SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONOR ORDOÑEZ
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-2024-CS/MDLO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA PARA EL PROYECTO: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTETICO DISTRITO DE LEONOR ORDOÑEZ DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN -CUI N° 2591742.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611295660 | Fecha de envío : | 19/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | J & M INGENIERIA Y FABRICACION S.A. | Hora de envío : | 19:11:08 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Cómo experiencia del personal de seguridad y salud ocupacional se solicita cambiar la experiencia a "mínimo un año como ingeniero de seguridad y salud ocupacional a partir de la colegiatura" esto para fomentar la mayor participación de empresas en este proceso

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B4 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de ESPECIALISTA EN ISEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado el área usuaria, requiere la contratación de la Ejecución de servicios y es responsable de formular los requisitos de calificación.

Además, conforme al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales, debido a que permite a la Entidad determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar. En ese sentido, NO SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null